

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante Resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020036674113
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA
Radicado	20210001600
Demandante(s)	MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
Demandado(s)	NILSA MARIA TRIANA TRIANA, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
Nombre del destinatario	NILSA MARIA TRIANA TRIANA
Dirección destinatario	CALLE 2 # 6-159
Ciudad/municipio destino	Jerusalén Cundinamarca
Fecha de la providencia	6/23/21

RESULTADO

Resultado efectivo

Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	08 Nov 2022
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Recibido por	
Cédula	
Teléfono	

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

Es de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20772

PRUEBA DE ENTREGA



Enviamos Mensajería NIT.900437186
Licencia MINTIC.002498 - https://enviamos.com
Sucursal Cra 57A #34-72, Medellín (Antioquia), Tel: +5209700 Ext.13.
Cel: +57 3153704830. Whatsapp: +57 3153704830.

Notificación
Orden de servicio 818



Guía #1020036674113

Origen	MED1	Creación	26 Oct 2022 14:57	Ciudad	Medellín (Antioquia)	Destino	Jerusalén (Cundinamarca)
Remite	JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA	Artículo	8	Radicado	20210001600	Relato	EJECUTIVO
Envío	Staff Integral (MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A)	Cód/NIT	900692063	Tel	322 7381751 oficina (4) 3225201	Dirección	CL 40A81A.177, Barrio Simón Bolívar
Destino	NILSA MARIA TRIANA TRIANA	Cód/NIT		Tel		Dirección	CALLE 2 # 6-159
Comentarios	Es de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20772		Adicional	Cód. sit	ADICIONALES	Comentarios	Al: 0 cms An: 0 cms Pr: 0 cms
Peso		Vr de cost.		Prima		Vr total	
200 g		\$50.000		\$500		\$46.500	
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		Rehusado	
						No reside	
						Desocupado	
						Fallecido	
Nombres legibles		Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA		Espacio para sellos		Códigos de barras	
						Zona US UEE	

PRUEBA ENTREGA

13/

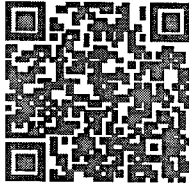
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	cotejado.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	2345KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c5ed846db788af389d65d2967f18fafa3648ad7f
Estampa de tiempo	1666814353

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=366741>.



Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:



MinTIC

Registro postal
habilitado

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería

NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020036674113
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	JUZGADO UNICO PROMISCUO JERUSALEN CUNDINAMARCA
Radicado	20210001600
Demandante(s)	MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
Demandado(s)	NILSA MARIA TRIANA TRIANA, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
Nombre del destinatario	NILSA MARIA TRIANA TRIANA
Dirección destinatario	CALLE 2 # 6-159
Ciudad/municipio destino	Jerusalén Cundinamarca
Fecha de la providencia	6/23/21

RESULTADO**Resultado efectivo**

Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	08 Nov 2022
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Recibido por	
Cédula	
Teléfono	

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus
iciones si las hubiere. 20772

136

51

3. Notificar a los demandados en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 previniéndoles para que paguen las obligaciones en el término de cinco (5) días; o en su lugar, si en derecho lo consideran pertinente, propongan excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de esta providencia (arts. 431y 442 del C. G. del P.).

4. Reconocer al doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** como apoderado judicial del ejecutante **MI BANCO S.A. - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

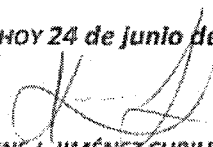
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 019 DE HOY 24 de junio de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

137

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020036674013
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	JUZGADO UNICO PROMISCOUO JERUSALEN CUNDINAMARCA
Radicado	20210001600
Demandante(s)	MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
Demandado(s)	NILSA MARIA TRIANA TRIANA, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
Nombre del destinatario	LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
Dirección destinatario	CALLE 2 # 6-159
Ciudad/municipio destino	Jerusalén Cundinamarca
Fecha de la providencia	6/23/21

RESULTADO

Resultado efectivo

Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	08 Nov 2022
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Recibido por	
Cédula	
Teléfono	

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

Se de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus modificaciones si las hubiere. 20772

130

51

3. Notificar a los demandados en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 previniéndoles para que paguen las obligaciones en el término de cinco (5) días; o en su lugar, si en derecho lo consideran pertinente, propongan excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de esta providencia (arts. 431 y 442 del C. G. del P.).

4. Reconocer al doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** como apoderado judicial del ejecutante **MI BANCO S.A. - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 019 DE HOY 24 de junio de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

139

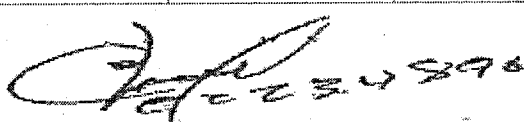


Envíos Mensajeros NIT: 900437185
 Licencia MinTIC 002488 - https://enviosmensajeros.com
 Sucursal Cra 87A #3-72, Medellín (Antioquia), Tel: +525700 Ext.13,
 Cel: +57 3153104330, Whapp: +57 3153104330.

Notificación
 Orden de servicio 818



Guía #1020036674013

MED1		Creación: 26 Oct 2022 14:57		Ciudad: Medellín (Antioquia)	Destino: Jerusalén (Cundinamarca)								
JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA				Artic. 8	REGIC. 2213	20210001600	NSTP: EJECUTIVO	N.COJ.					
Staff Integral (DE BANCO B.A.ANTER BANCO PAPER S.A.)			Cod/Int: 322 7381751 oficina (4) 3225201	Cod/Int: 9000692063	CL 40A81A177 Barrio Simón Bolívar		Cod postal: 050032						
LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA			Cod/Int: Tri.	Destino: Envia	CALLE 2 # 6-159		Cod postal: 252810						
Es de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mantenimiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20172			Cód. Int. Adicionales.		Com. Int. TIT.	Al: 0 cms An: 0 cms Fr: 0 cms	Peso: 200 g	Vr declar. \$50.000	Prima: \$500	Vr total: \$46.500			
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA					
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		Rehusado		No reside		Desocupado		Fallecido	
										Zona: US. UEE			
<input type="checkbox"/> Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA										Espacio para sellos			

PRUEBA DE ENTREGA

140



EnviaMensajes NIT:900437186
 Licencia MinTIC:002498 - https://enviamos.com
 Sucursal Cra 57A #54-72, Medellín (Antioquia), Tel: +528700 Ext.13.
 Cel: +57 3153704830, Whatsapp: +57 3153704830.

Notificación
 Orden de servicio 818



Guía #1020036674113

Origen:	MED1	Ciudad:	Medellín (Antioquia)	Destino:	Jerusalén (Cundinamarca)				
Fecha:	26 Oct 2022 14:57	Artículo:	8 (2213)	Registro:	20210001600				
Remite:	JUZGADO UNICO PROMISCUO JERUSALEN CUNDINAMARCA			Res.P.	EJECUTIVO				
Envío:	Staff Integral (AN BANCO B.A ANTES BANCOPARIBOR B.A)	Cód/Nit:	900692063 Tlx.322 7381751 oficina (4) 3225201	Envío:	CL 40A81A.177 Barrio Simón Bolívar				
Destino:	NILSA MARIA TRIANA TRIANA			Destino:	CALLE 2 N 6-159				
Contenido:	Es de notar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20772			Al. 0 cms	Pago	vr declar.	Prima	vr total	
		Cód.ait. Adicional:		Dim. mt.	200 g	\$50.000	\$500	\$46.500	
Visita 1	Dir incorrecta	Visita 2	Dir incompleta	Visita 3	Dir difícil acceso	Visita 4	Rehusado	Visita 5	No reside
									Desocupado
									Fallecido
Recibido a satisfacción	Espacio para sellos								

PRUEBA ENTREGA

ARCHIVOS ADJUNTOS

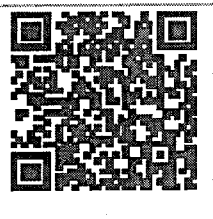
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	cotejado.pdf
Extensión/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	2345KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c5ed846db788af389d65d2967f18fafa3648ad7f
Estampa de tiempo	1666814353

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=366741>.



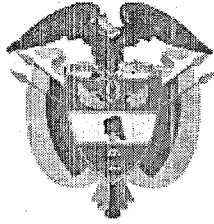
Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:



MinTIC Registro postal habilitado
 Resolución No.002498
 Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería
 NIT.900437186
<https://enviamoscym.com>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

JURISDICCIÓN: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA
Grupo/ Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
N° Cuaderno: 2 **Folios Correspondientes en total**

DEMANDANTE

<u>MIBANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A</u>	<u>860.025.971-5</u>
Nombre (s)	N° Nit o C.C
1° Apellido	
2° Apellido	

APODERADO

<u>JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO</u>	<u>8.163.046</u>
Nombre (s)	N° C.C
1° Apellido	
2° Apellido	

TP. 157.745

Dirección Notificación: CALLE 40 A # 81 A 177 Medellín, Antioquia
Teléfono: 3225201, **correo electrónico:** juansaldarriaga@staffintegral.com
notificaciones@staffjuridico.com.co

DEMANDADO (S)

<u>NILSA MARIA TRIANA TRIANA</u>	<u>21013842</u>
Nombre (s)	N° C.C
1° Apellido	
2° Apellido	

<u>LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA</u>	<u>3063342</u>
Nombre (s)	N° C.C
1° Apellido	
2° Apellido	



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA
CALLE 2DA #472 PALACIO MUNICIPAL PISO 1
JPRMPALJERUSALEN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 2022 ART8)**

DEMANDADO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA
DIRECCIÓN : CALLE 2 # 6-159
CIUDAD: JERUSALEN

RADICADO DEL PROCESO: 25368408900120210001600

CLASE PROCESO: EJECUTIVO
FECHA DE MANDAMIENTO: 23-06-2021

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADOS: NILSA MARIA TRIANA TRIANA, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA

Se le advierte que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **2 días hábiles** siguientes a la recepción del correo electrónico y los términos empezaran a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación; Se le indica además que a partir de dicho término cuenta con **5 días hábiles para cancelar o 10 días hábiles para proponer excepciones** y que **NO** se requiere envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Tenga en cuenta que podrá ejercer su derecho a contradicción y defensa, presentando su contestación de la demanda al correo electrónico del despacho judicial indicado en la parte superior, sin embargo, en caso de no contar con los medios electrónicos para hacerlo, deberá acercarse al juzgado para que sea atendido presencialmente, dentro del horario de este, sin perjuicio o alteración del término ya otorgado.

Es de anotar que se adjunta al presente envió copia de la demanda y mandamiento de pago

JUAN CAMILO
SALDARRIAG
A CAND

C.C - 8163046

TP. 157745 del C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Consejo Superior de la judicatura

143
SEÑOR:

**JUEZ UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA
E.S.D**

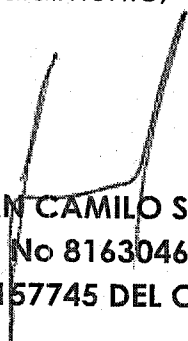
**DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA
LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
RADICADO: 25368408900120210001600**

**REF.: APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA E
IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle que se efectuó la notificación electrónica de que trata la ley 2213 del 2022, al sr (a): **NILSA MARIA TRIANA TRIANA**, según certificación emitida por empresa de correo certificado electrónico, la cual arrojó resultado **POSITIVO**.

De igual manera me permito solicitar a su señoría que conforme a las constancias de notificación allegadas al despacho, en base al silencio de la parte demandada y al no encontrarse procesalmente trámites pendientes, se sirva proferir **AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, de conformidad a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

Cordialmente,


**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
CC. No 8163046
T.P 157745 DEL CSJ**

ID 20772



AREA: Impulso Procesal

Calle 40 A # 81 A- 177 Simón Bolívar, Medellín - Antioquia

PBX: (57) 4 3225201

www.staffintegral.com

134



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA
CALLE 2DA #472 PALACIO MUNICIPAL PISO 1
JPRMPALJERUSALEN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 2022 ART8)**

DEMANDADO: LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
DIRECCIÓN : CALLE 2 # 6-159
CIUDAD: JERUSALEN

RADICADO DEL PROCESO: 25368408900120210001600

CLASE PROCESO: EJECUTIVO
FECHA DE MANDAMIENTO: 23-06-2021

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADOS: NILSA MARIA TRIANA TRIANA, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA

Se le advierte que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **2 días hábiles** siguientes a la recepción del correo electrónico y los términos empezaran a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación; Se le indica además que a partir de dicho término cuenta con **5 días hábiles para cancelar o 10 días hábiles para proponer excepciones** y que **NO** se requiere envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Tenga en cuenta que podrá ejercer su derecho a contradicción y defensa, presentando su contestación de la demanda al correo electrónico del despacho judicial indicado en la parte superior, sin embargo, en caso de no contar con los medios electrónicos para hacerlo, deberá acercarse al juzgado para que sea atendido presencialmente, dentro del horario de este, sin perjuicio o alteración del término ya otorgado.

Es de anotar que se adjunta al presente envió copia de la demanda y mandamiento de pago

JUAN CAMILO
SALDARRIAG
A CANO

C.C - 8168046

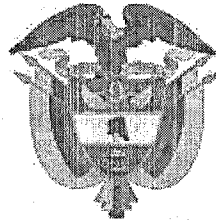
TP. 157745 del C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Consejo Superior de la judicatura

135

Enviarnos

Mensajería

Cotejado: 26 Oct 2022 02:59 pm.
Folio 2 de 50. Ref.1020036674013.**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
Consejo Superior de la Judicatura**JURISDICCIÓN: _JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA**
Grupo/ Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
N° Cuaderno: _2_ Folios Correspondientes en total _**DEMANDANTE****MIBANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A** **860.025.971-5**

Nombre (s) **1° Apellido** **2° Apellido** **N° Nit o C.C****APODERADO****JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** **8.163.046**

Nombre (s) **1° Apellido** **2° Apellido** **N° C.C**
TP. 157.745**Dirección Notificación: CALLE 40 A # 81 A 177 Medellín, Antioquia**
Teléfono: 3225201, correo electrónico: juansaldarriaga@staffintegral.com
notificaciones@staffjuridico.com.co**DEMANDADO (S)****NILSA MARIA TRIANA TRIANA** **21013842**

Nombre (s) **1° Apellido** **2° Apellido** **N° C.C****LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA** **3063342**

Nombre (s) **1° Apellido** **2° Apellido** **N° C.C**

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante Resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020036674013
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA
Radicado	20210001600
Demandante(s)	MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
Demandado(s)	NILSA MARIA TRIANA TRIANA, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
Nombre del destinatario	LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
Dirección destinatario	CALLE 2 # 6-159
Ciudad/municipio destino	Jerusalén Cundinamarca
Fecha de la providencia	6/23/21

RESULTADO

Resultado efectivo

Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	08 Nov 2022
Observaciones	Ninguna.



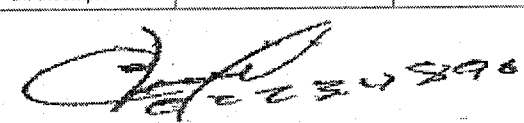
VERIFICACIONES ADICIONALES

Recibido por	
Cédula	
Teléfono	

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

Es de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20772.

PRUEBA DE ENTREGA

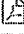
		Notificación Orden de servicio 818		 Guía #1020036674013	
Medio	MED1	Creación	26 Oct 2022 14:57	Ciudad	Medellín (Antioquia)
Destino	JUZGADO UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA	Artículo	8 (2213)	Radicado	20210001600
Destino	Staff Integral (MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A)	Código	900692063	Destino	CL 40A81A177 Barrio Simón Bolívar
Destino	LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA	Código	3225201	Destino	CALLE 2 # 6-159
Es de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20772		Código Adicional		Al. D cms	200 g
				An. D cms	\$50.000
				Pr. D cms	\$500
				Prima	\$46.500
				Mt total	
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	
Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA			
Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	Rehusado	No reside	Desocupado
Fallecido					
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA		Espacio para sellos			
					

PRUEBA ENTREGA

147

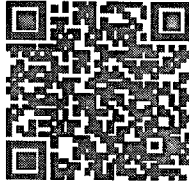
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	cotejado.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	2345KB
Resumen criptográfico hash SHA1	d978e6263b5346bc968c8408455a4beb359dd7f2
Estampa de tiempo	1666814342

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=366740>.



Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:



MinTIC

Registro postal
habilitadoResolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería

NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>

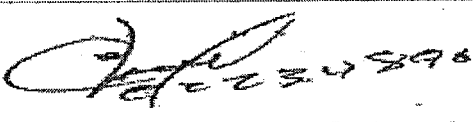


Enviamos Mensajería NIT.900437186
 Licencia MinTIC.002488 - https://enviamoscym.com
 Sucursal Cra 37 A #34-72, Medellín (Antioquia), Tel: +5229700 Ext.13.
 Cel: +57 3153704830, Whatsapp: +57 3153704830.

Notificación
 Orden de servicio 818



Guía #1020036674013

Origen	MED1	Destino	Medellín (Antioquia)	Destino	Jerusalén (Cundinamarca)
Creación	26 Oct 2022 14:57	Artículo	8 (2213)	Paquete	20210001600
Remite	JUZGADO UNICO PROMISCUO JERUSALEN CUNDINAMARCA			Objeto	EJECUTIVO
Envío	Staff Integral 99 BANCO S.A ANTES BANCOPARTIR S.A)	Cod/Nit	99000692063 Tel: 322 7381751 oficina (4) 3225201	Envío	CL 40A81A177 Barrio Simón Bolívar
Destino	LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA			Destino	CALLE 2 # 6-159
Comentarios	Es de anotar que se adjunta a la presente notificación copia de la demanda con anexos, mandamiento de pago y sus adiciones si las hubiere. 20772			Cod/Nit	252810
Adición	Cód. art. Adicional			Elemento	Al. 0 cms An. 0 cms Pz. 0 cms
				Peso	200 g
				Vr declar.	\$50.000
				Prima	\$500
				Vr total	\$46.500
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	
Dir incorrecta		Dir incompleta		Dir difícil acceso	
Rehusado		No reside		Desocupado	
Fallecido					
Nombre legible				Comentarios	
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA			Espacio para sellos		
				Zone	U.G.
				U.E.E.	

PRUEBA ENTREGA

ARCHIVOS ADJUNTOS

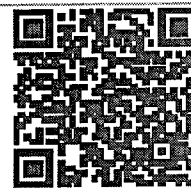
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	cotejado.pdf
Formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	2345KB
Resumen criptográfico hash SHA1	d978e6263b5346bc968c8408455a4beb359dd7f2
Estampa de tiempo	1666814342

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=366740>.



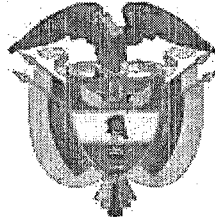
Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:



MinTIC Registro postal habilitado
 Resolución No.002498
 Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería
 NIT.900437186
<https://enviamoscym.com>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

JURISDICCIÓN: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA
Grupo/ Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
N° Cuaderno: 2 Folios Correspondientes en total

DEMANDANTE

MIBANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A	860.025.971-5		
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	N° Nit o C.C

APODERADO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO	8.163.046		
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C
			TP. 157.745

Dirección Notificación: CALLE 40 A # 81 A 177 Medellín, Antioquia
Teléfono: 3225201, correo electrónico: juansaldarriaga@staffintegral.com
notificaciones@staffjuridico.com.co

DEMANDADO (S)

NILSA MARIA TRIANA TRIANA	21013842		
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C

LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA	3063342		
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C

150

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (REPARTO)

E.S.D.
JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía número 8.163.046 de Envigado y con T.P número 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A ANTES BANCO COMPARTIR S.A, con NIT 860.025.971-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. debidamente representada por la señora ANDREA MARGARITA GONZALES VALDERRAMA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.261.017, en virtud de poder legalmente a mi conferido mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a Usted Señor Juez, que procedo a instaurar PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA en contra de NILSA MARIA TRIANA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 21013842 Y LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 3063342, domiciliado (s) en JERUSALEN, CUNDINAMARCA, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 21013842 Y LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 3063342 firmó(aron) y aceptó(aron) a favor de MI BANCO S.A antes BANCOMPARTIR S.A, el pagaré en blanco No. 1101368 e igualmente suscribió(eron) la respectiva carta de instrucciones de dicho pagaré así:

PAGARÉ	FECHA SUSCRIPCIÓN
1101368	19 DE ENERO DE 2019

SEGUNDO: El mencionado pagaré fue llenado por la entidad demandante de acuerdo a su carta de instrucciones anexa a él, firmadas por la parte demandada.

TERCERO: Dentro del pagaré el deudor autorizó a MI BANCO S.A, para exigir el pago del importe de los títulos valores suscritos, más cualquier suma de dinero derivada de cualquier obligación a cargo de los demandados y a favor de la entidad demandante, exigiéndose los mismos en el evento de presentarse mora o incumplimiento en el pago de los intereses de cada una de las obligaciones principales que tuvieran pendiente con MI BANCO S.A, por lo que el pagaré fue diligenciado siguiendo estas reglas.

CUARTO: El (los) deudor (es) incumplió(eron) con el pago de sus obligaciones consagradas en el pagaré presentado para el cobro, por lo que se hizo uso de clausula aceleratoria en fecha del 30 DE ENERO DE 2021 y así mismo las fechas de vencimiento fueron diligenciadas conforme a la carta de instrucciones de la siguiente manera:

PAGARÉ	FECHA VENCIMIENTO
1101368	30 DE ENERO DE 2021

QUINTO: En repetidas oportunidades se ha solicitado al(los) deudor(es) el pago de las acreencias debidas, sin que hasta la fecha haya realizado algún abono al capital o a los intereses por moratorios.

SEXTO: En este orden de ideas su señoría, el presenta título valor consagra una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de mi poderdante la sociedad



De: Notificaciones - Mibanco <notificaciones@mibanco.com.co>

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 10:25 p. m.

Para: juansaldarriaga@staffintegral.com

CC: Mayra Alejandra Gomez Cardozo <mayra.gomez@mibanco.com.co>; COORDINACIÓN JURIDICA <COORDINACIINJURIDCA@bancompartir.co>

Asunto: PODER NILSA MARIA TRIANA TRIANA C.C 21013842

Importancia: Alta

Estimado Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO

Correo electrónico: juansaldarriaga@staffintegral.com

De manera atenta y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del decreto 806 de 2020 nos permitamos enviar adjunto el poder a usted otorgado para que elabore y presente en representación de MiBanco S.A. demanda ejecutiva en contra de NILSA MARIA TRIANA TRIANA, lo anterior bajo los parámetros establecidos en el contrato de prestación de servicios suscrito.

Cualquier información adicional con gusto será atendido en el momento que la solicite.

Cordialmente,



Notificaciones MiBanco S.A.

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

De: Notificaciones - Mibanco <notificaciones@mibanco.com.co>
Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 10:25 p. m.
Para: juansaldarriaga@staffintegral.com
CC: Mayra Alejandra Gomez Cardozo <mayra.gomez@mibanco.com.co>; COORDINACIÓN JURÍDICA <COORDINACIINJURIDCA@bancompartir.co>
Asunto: PODER NILSA MARIA TRIANA TRIANA C.C 21013842
Importancia: Alta

Estimado Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
Correo electrónico: juansaldarriaga@staffintegral.com

De manera atenta y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del decreto 808 de 2020 nos permitamos enviar adjunto el poder a usted otorgado para que elabore y presente en representación de MiBanco S.A. demanda ejecutiva en contra de NILSA MARIA TRIANA TRIANA, lo anterior bajo los parámetros establecidos en el contrato de prestación de servicios suscrito,

Cualquier información adicional con gusto será atendido en el momento que la solicite.

Cordialmente,



Notificaciones MiBanco S.A.
Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

BanCompartir

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARÉ

310

No. 1101368

NIT 860.025.971-5

El(los) suscrito(s), identificado(s) como aparecen al pie de mi(nuestra) correspondiente(s) firma(s), obrando en este acto en mi(nuestro) propio nombre, como Deudor (es) Solidario(s) de BANCO COMPARTIR S.A., en adelante BANCOMPARTIR, manifiesto(tamos) de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, que lo(s) autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable, para que de modo expreso proceda BANCOMPARTIR a llenar el Pagaré completándolo en los espacios en blanco, con las siguientes instrucciones:

- CAUSA: BANCOMPARTIR podrá llenar y utilizar dicho(s) pagaré(s) cuando a su juicio fuere necesario para efectuar el cobro de cualquier suma de dinero, derivada de toda clase de obligaciones contraídas o por contraer con BANCOMPARTIR.
- CUANTÍA: Dichos espacios podrán ser llenados por BANCOMPARTIR por cualquier suma de dinero derivada de cualquier obligación a nuestro cargo y a favor de BANCOMPARTIR, que conste en sus registros contables y papeles de comercio y que por cualquier razón se halle pendiente de pago el día en que sea llenado el Pagaré.
- INTERESES DE PLAZO: Serán los que fijan en BANCOMPARTIR para este tipo de operaciones.
- FECHA DE VENCIMIENTO: Será la del día en que BANCOMPARTIR llene el(los) Pagaré(s).
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Será el día de firma del Pagaré.
- El (los) pagaré(s) será(n) exigible(s) a la vista a día cierto o determinado o en la fecha que indique BANCOMPARTIR, con todas las obligaciones en el (ellos) contenidos a su cargo, sin necesidad de que se requiera judicialmente por el incumplimiento y no será necesaria su presentación en la fecha de vencimiento ni notificación por parte del tenedor.
- El documento así diligenciado, presta mérito ejecutivo, pudiendo BANCOMPARTIR exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones que pueda tener.
- El lugar de pago del (los) título(s) será la oficina de BANCOMPARTIR donde se suscribe el presente título valor o en los bancos autorizados para tal efecto.
- Así mismo autorizo(amos) a BANCOMPARTIR, para que con estas instrucciones se llenen los espacios en blanco de los otrosíes que se realizan al Pagaré.
- COMISIÓN LEY MIPYME: Si hay lugar al cobro de las comisiones y honorarios de que trata la Ley 590 de 2000 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen, BANCOMPARTIR podrá llenar dicho espacio con la tarifa que aplique para este tipo de operación.

✓ Para constancia se firma en La Mesa a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2019

Firma <u>Nilsa Triana Triana</u>	Huella índice derecho	Firma <u>Luis Triana Triana</u>	Huella índice derecho
Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Nilsa Maria Triana Triana</u>		Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Luis Antonio Triana Triana</u>	
Cédula persona natural/ NIT: <u>21-013-842</u>		Cédula persona natural/ NIT: <u>3-063 342</u>	
Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Nombre Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	
Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)		Cédula Representante Legal: (aplica para personas jurídicas)	

BanCompartir

NIT 860.025.971-5



PAGARÉ No. 1101368

El vencimiento final de este Pagaré será el día 30 del mes de Enero del año 2021

El(los) suscrito(s), identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) correspondiente(s) firma(s), quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) declaro(amos), que reconozco(cemos) deber y prometo(emos) pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente a BANCO COMPARTIR S.A., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., que en sucesivo se denominará EL BANCO, o a su orden, en dinero en efectivo la suma de Once millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos mlc (\$11818.054)

Moneda legal colombiana que hemos recibido en calidad de mutuo comercial. El pago lo haré(emos) en la misma moneda en las oficinas de EL BANCO en la ciudad de La Mesa de acuerdo con el(los) plan(es) de pagos que hace(n) parte integral del presente Pagaré. Durante el plazo pagaré(emos) intereses corrientes a la tasa nominal del 35,8799% sobre saldos pendientes de capital equivalente al efectivo anual. Los intereses de plazo aquí convenidos no podrán sobrepasar el límite legal permitido. Las cuotas comprenden tanto la suma de capital como los intereses y los honorarios y comisiones que sean pagaderos en forma diferida. En caso de mora y durante la misma, sin requerimiento previo y sin perjuicio de las acciones legales de EL BANCO para hacer efectivo este Pagaré, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. En el evento que la obligación aquí contraída genere las comisiones y honorarios que trata la Ley 590 de 2000 (Ley Mipyme) las resoluciones del Consejo Superior de la Microempresa y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen, prometo(emos) pagar por concepto de estas comisiones y honorarios el ()% anual, liquidado sobre el capital inicial para el primer año y para el segundo año y los subsiguientes sobre el saldo de capital al finalizar el año inmediatamente anterior, pagadero en forma anticipada o mensual vencida. En cuanto al IVA correspondiente a esta comisión será pagadero en forma anticipada para el primer año y en forma mensual vencida para el segundo año y los subsiguientes. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos que ocasionen la creación o firma del presente Pagaré, lo mismo que las costas y honorarios de abogado del cobro judicial o extrajudicial si EL BANCO ha adelantado las gestiones de cobro respectivas, así mismo en el evento que la obligación aquí contraída esté garantizada por el Fondo Nacional de Garantías o cualquier otro Fondo de Garantías, acepto(amos) pagar lo correspondiente a la comisión de acuerdo a lo pactado para este efecto. En caso de que EL BANCO pague la prima correspondiente al seguro de vida o cualquier otro seguro, si la hubiere, dicho pago realizado me(nos) será cargado y así lo pagaré(emos), al momento de hacerse efectivo. EL BANCO queda expresamente autorizado para dar por extinguido el plazo estipulado para el pago de este crédito y para exigir inmediatamente el pago total de la obligación cuando ocurra el incumplimiento en el pago de una o varias de las cuotas de capital y/o de intereses, honorarios, comisiones, en la forma estipulada y además en caso de ocurrencia de cualesquiera de los siguientes eventos: a) Si fuera(mos) demandado(s) conjunta o separadamente en cualquier proceso ejecutivo; b) Muerte de uno cualquiera de los DEUDORES; c) Por régimen de insolvencia o liquidación judicial, administrativa de cualquiera de los DEUDORES; d) Si uno cualquiera de los DEUDORES comete inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o en cualquier otro documento que presente a EL BANCO; e) Cancelar o saldar las cuentas de depósitos; f) Si las garantías que respaldan el crédito no mantuvieren las condiciones en que fueron otorgadas a juicio de EL BANCO o sufrieren desmejora o depreciación o deterioro o fueren perseguidos por terceros; g) En caso que se le diera a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de crédito; h) Si se presentaren cambios en la situación financiera de los deudores que a juicio de EL BANCO pongan en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí pactadas; i) El incumplimiento de cualquier obligación presente o futura que tengan los DEUDORES para con EL BANCO; j) En los demás casos de ley. En caso de prepago directo o indirecto de cualquier parte de la obligación, dicha suma será abonada de acuerdo a la ley. El pago total o parcial tanto de intereses como de capital, honorarios y comisiones de este título, se hará constar en un listado generado por el sistema de crédito de EL BANCO.

✓ Para constancia se firma en La Mesa a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2019

Firma <u>Nilsa Triana Triana</u>	Huella índice derecho	Firma <u>Luis Triana Triana</u>	Huella índice derecho
Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Nilsa Maria Triana Triana</u>		Nombre: (persona natural/persona jurídica) <u>Luis Antonio Triana Triana</u>	

SEÑOR:


**JUEZ UNICO PROMISCOU JERUSALEN CUNDINAMARCA
E.S.D**

**DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA
LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA
RADICADO: 25368408900120210001600**

REF.: APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle que se efectuó la notificación electrónica de que trata la ley 2213 del 2022, al sr (a): **LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA**, según certificación emitida por empresa de correo certificado electrónico, la cual arrojó resultado **POSITIVO**.

Cordialmente,


**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
CC. No 8163046
T.P 157745 DEL CSJ**

ID 20772



AREA: Impulso Procesal
Calle 40 A # 81 A- 177 Simón Bolívar, Medellín - Antioquia
PBX: (57) 4 3225201
www.staffintegral.com

RDO:25368408900120210001600 DTE: Mi Banco S.A DDO: NILSA MARIA TRIANA TRIANA APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA E IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

155

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Vie 25/11/2022 8:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

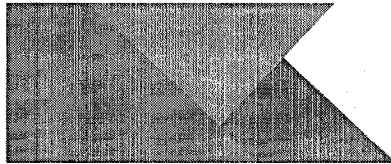
JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 2

Atentamente,

**ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia**



República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	25 NOV 2022
Hora:	8:21 AM
Quien Recibe:	
Folios:	